



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**N° 063 – 2017-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE**Lima, **05 MAYO 2017****VISTOS:**

El Memorando N° 103-2017/JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/RRHH de fecha 23 de marzo de 2017 emitido por el Área de Recursos Humanos; el Memorando N° 637-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP de fecha 29 de marzo de 2017 emitido por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; el Memorando N° 447-2017/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA de fecha 12 de abril de 2017 emitido por la Unidad Gerencial de Administración y el Informe N° 153-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 02 de mayo de 2017, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los y las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 179-2012-TR, de fecha 26 de julio de 2012, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", como documento de gestión institucional, y de carácter técnico-normativo, que establece la naturaleza, estructura orgánica y funciones, así como los procesos principales del Programa necesarios para la ejecución del mismo; estableciéndose en el Anexo 1, el Organigrama del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2014-TR, se modifica el artículo 24° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", estableciéndose que los Jefes Zonales serán designados mediante Resolución del Director Ejecutivo, manteniendo relaciones funcionales con los órganos del Programa y cuando corresponda la función de Jefe de Proyecto, será igualmente objeto de designación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 234-2014-TR, se modifica el artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", estableciéndose como función de la Dirección Ejecutiva lo siguiente: "w) Establecer, mediante resolución, Coordinaciones Funcionales dentro de las unidades gerenciales que forman parte de la estructura del programa. Los responsables de las Coordinaciones Funcionales son designados mediante resolución del Director Ejecutivo y x) Otras funciones que le sean asignadas por el Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o contenidas en el Manual Operativo.";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 071-2014-MTPE/3/24.2/JOVENES A LA OBRA/DE, de fecha 06 de noviembre de 2014, se aprueba el Clasificador de Cargos del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", mediante el cual se uniformiza las funciones y el perfil mínimo de los cargos, comprendiéndose el de los Jefes de Área (Coordinaciones Funcionales);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 073-2014-MTPE/3/24.2/JOVENES A LA OBRA/DE, de fecha 07 de noviembre de 2014, se aprueba las Coordinaciones Funcionales de las Unidades

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Gerenciales que forman parte de la estructura del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", comprendiéndose dentro de la Unidad Gerencial de Administración las siguientes Coordinaciones Funcionales: Coordinación Funcional de Contabilidad, Coordinación Funcional de Recursos Humanos, Coordinación Funcional de Logística y la Coordinación Funcional de Tesorería;

Que, mediante documentos de vistos, el Área de Recursos Humanos, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la Unidad Gerencial de Administración y la Unidad Gerencial de Asesoría Legal opinan y consideran viable el cambio de denominación de la Coordinación Funcional de Recursos Humanos (Área de Recursos Humanos), por la de Coordinación Funcional de Gestión Humana (Área de Gestión Humana);

Con las visaciones del Área de Recursos Humanos, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la Unidad Gerencial de Administración y la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades otorgadas con Resolución Ministerial N° 179-2012-TR de fecha 26 de julio de 2012, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" (hoy "Jóvenes Productivos"), modificado con Resolución Ministerial N° 215-2014-TR y N° 234-2014-TR, de fechas 09 y 30 de octubre de 2014, respectivamente, y la Resolución Ministerial N° 200-2016-TR, de fecha 06 de setiembre de 2016.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar parte del Anexo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 073-2014-MTPE/3/24.2/JOVENES A LA OBRA/DE, de fecha 07 de noviembre de 2014, mediante el cual se aprueba las Coordinaciones Funcionales de las Unidades Gerenciales que forman parte de la estructura del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", haciendo efectivo el cambio de la denominación de Coordinación Funcional de Recursos Humanos por la de Coordinación Funcional de Gestión Humana.

Artículo 2°.- Disponer que en las menciones y/o referencias a la Coordinación Funcional o Área de Recursos Humanos, en los documentos de gestión del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", debe entenderse a la Coordinación Funcional o Área de Gestión Humana.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a todas las Unidades Gerenciales del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

Artículo 4°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CHRISTIAN LEON PORRAS
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL
Jóvenes Productivos